

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

## Ayuntamiento de Lucena

BOP-A-2024-3663

Con fecha diecisiete de junio de se constituyó este Ayuntamiento para el mandato corporativo 2023-2027. Por diversos motivos se han modificado acuerdos relativos a la organización municipal por lo que se hace preciso proceder a la publicación de los mismos.

**(I) Decretos**

**Decretos nº 2023/00010800, de 11 de octubre de 2023, sobre nombramiento de personal eventual.**

**Resuelvo:**

**Primero.** Nombrar como personal eventual de este Ayuntamiento a don José Antonio Reyes Lorite con DNI 50.606.450X, como Asesor del Grupo Político Municipal de VOX, con efectos desde la toma de posesión.

La duración de este nombramiento no podrá superar la del mandato del Alcalde que los dispone.

**Segundo.** Las retribuciones que percibirá el interesado son las aprobadas por acuerdo plenario de 22 de junio de 2023.

**Tercero.** En ningún caso el desempeño de estos puestos de trabajo otorgará mérito a los interesados para el acceso a la función pública o a la promoción interna.

**Cuarto.** De esta resolución se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que celebre y se dispondrá la inserción de un extracto de la misma, en el Boletín Oficial de la Provincia.

**(II) Acuerdos del Pleno**

**El Pleno en sesión de 25 de octubre de 2023, acordó:**

**1.- TOMA DE CONOCIMIENTO DEL ABANDONO DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DE VOX POR PARTE DEL CONCEJAL DON FRANCISCO DE ASÍS DE MORA SERRANO Y DE SU PASO A LA CONDICIÓN DE CONCEJAL NO ADSCRITO.**

**Primero.** Del abandono del Concejal don Francisco de Asis de Mora Serrano del Grupo Político Municipal de Vox.

**Segundo.** De que el Concejal Sr. de Mora Serrano ha adquirido, a consecuencia de su abandono del Grupo Político Municipal de Vox, la condición de Concejal no adscrito con los derechos y obligaciones que de ello se derivan.

Código Seguro de Verificación (CSV): B608 BB85 A667 2E86 4B51 Fecha Firma: 27-09-2024 07:57:21

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



B608BB85A6672E864B51

Boletín Oficial  
de la Provincia  
de Córdoba

**2.- ADOPCIÓN DE ACUERDOS RELATIVOS A LA ORGANIZACIÓN MUNICIPAL COMO CONSECUENCIA DEL ABANDONO DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DE VOX, POR PARTE DEL CONCEJAL DON FRANCISCO DE ASÍS DE MORA SERRANO Y SU PASO A LA CONDICIÓN DE CONCEJAL NO ADSCRITO.**

**PRIMERO.- DENOMINACIÓN Y COMPETENCIAS DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES CONSTITUIDAS EN EL AYUNTAMIENTO DE LUCENA.**

En el Ayuntamiento de Lucena existen las siguientes comisiones informativas:

**A) Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Innovación, Fondos Europeos y Aguas**, que conocerá de las siguientes materias: Hacienda, Transformación digital y nuevas tecnologías, Fondos europeos, Innovación y desarrollo local, Plan Estratégico, Aguas, así como las materias que no estén atribuidas expresamente a otra comisión informativa permanente.

**B) Comisión Especial de Cuentas**, de existencia preceptiva, tendrá la misma composición e integración que la Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Desarrollo Económico.

**C) Comisión Informativa Permanente de Personal, Régimen Interior, Seguridad y Relaciones con los ciudadanos y la sociedad**, que conocerá de las siguientes materias: Organización municipal, Personal, Régimen Interior (Servicio de Información y Atención Ciudadana "SIAC", Comunicaciones, Servicios y autorizaciones, Sanciones, Sesiones, Contratación y Patrimonio, Población), Plan de calidad y modernización administrativa, Protocolo y relaciones institucionales, Seguridad ciudadana, Tráfico, Protección Civil, Deportes y asuntos relacionados con los aparcamientos municipales.

**D) Comisión Informativa Permanente de Políticas sociales, Vivienda y Familias**, que conocerá de las siguientes materias: Servicios Sociales, Juventud, Igualdad, Educación, Salud, Mayores y discapacidad, Participación y comunicación ciudadana. Vivienda Pública, Barrios.

**E) Comisión Informativa Permanente de Obras, Limpieza y Mantenimiento**, que conocerá de las siguientes materias: Obras, limpieza y mantenimiento, Infraestructuras, Servicios operativos, Cementerio, Agricultura y caminos, accesibilidad y sanidad animal.

**F) Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y Promoción local**, que conocerá de las siguientes materias: Urbanismo, Medio Ambiente, y Sostenibilidad, Turismo, Patrimonio Histórico, Cultura, Archivo histórico, Publicaciones, Consumo, Mercados, Fiestas, costumbres y tradiciones.

**SEGUNDO.- COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES DEL AYUNTAMIENTO DE LUCENA.**

Cada una de las Comisiones informativas permanentes estará integrada por doce miembros, de los cuales serán: cinco miembros del Grupo político municipal del Partido Popular (PP); tres miembros del Grupo político municipal del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (PSOE-A); un miembro del Grupo político municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs); un miembro del Grupo político municipal de VOX (VOX); un miembro del Grupo político municipal de Con Andalucía Izquierda Unida con Lucena (CON ANDALUCÍA) y el concejal no adscrito don Francisco de Asís de Mora Serrano.

**Código Seguro de Verificación (CSV):** B608 BB85 A667 2E86 4B51 **Fecha Firma:** 27-09-2024 07:57:21

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



B608BB85A6672E864B51

### TERCERO.- NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES DEL AYUNTAMIENTO DE LUCENA.

**Primero.** Cada grupo municipal podrá designar o modificar libremente los miembros titulares de las diferentes Comisiones Informativas Permanentes que le correspondan con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, mediante un escrito del Portavoz del Grupo Político dirigido al Sr. Alcalde.

El Sr. Alcalde deberá dar cuenta de dichos escritos al Pleno Municipal en la primera sesión que celebre.

La designación o modificación surtirá efectos desde que el Pleno tome conocimiento de la misma.

**Segundo.** Los miembros titulares de las Comisiones Informativas Permanentes que no asistan a alguna de sus sesiones podrán ser sustituidos, en concepto de suplentes y sin necesidad de nombramiento o designación expresa, por cualquier otro miembro de su grupo político municipal que no sea miembro titular de la comisión de que se trate.

Los concejales no adscritos no podrán ser sustituidos por ningún otro miembro de la Corporación en caso de no asistencia a alguna de las sesiones de las Comisiones Informativas Permanentes.

**Tercero.** El voto en las comisiones informativas será ponderado, de forma que el número total de votos en todas las comisiones informativas será igual al número de concejales que integran el Pleno Municipal (21).

El voto de cada uno de los miembros de las comisiones informativas será igual a la cantidad que resulte de dividir el número de miembros de su grupo político municipal por el número de representantes que dicho grupo político tenga en la respectiva comisión.

**Cuarto.** El Concejil no adscrito don Francisco de Asís de Mora Serrano, tendrá derecho a participar con voz y voto en todas las comisiones informativas, si bien solo percibirá indemnizaciones por la asistencia a las comisiones informativas de las que formaba parte cuando estaba integrado en el grupo político del que procede.

En base a lo anterior el Sr. de Mora Serrano percibirá indemnizaciones por asistencia a las siguientes comisiones:

- Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Innovación, Fondos Europeos y Aguas.
- Comisión Informativa Permanente de Obras, Limpieza y Mantenimiento.

El importe de dichas indemnizaciones será el establecido en el acuerdo correspondiente.

Actualmente el importe de dichas indemnizaciones se recoge en el Acuerdo plenario de 22 de junio de 2023 (punto 2 del orden del día: Modificación de retribuciones de cargos con régimen de dedicación exclusiva, así como del régimen de asistencias por concurrencia a sesiones de órganos colegiados y dotación económica a los grupos municipales).

El citado concejal no adscrito no percibirá ningún tipo de indemnización o retribución por su pertenencia o asistencia al resto de las comisiones informativas.

**Quinto.** Salvo que no hubiera asuntos que tratar, todas las Comisiones Informativas Permanentes celebrarán sesión ordinaria con periodicidad mensual, en la fecha y hora que establezca el Alcalde o su respectivo Presidente, quienes podrán convocar también sesiones extraordinarias por propia iniciativa o previa solicitud motivada de la cuarta parte de sus miembros.

Código Seguro de Verificación (CSV): B608 BB85 A667 2E86 4B51 Fecha Firma: 27-09-2024 07:57:21

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



B608BB85A6672E864B51

**CUARTO.- MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN INTEGRANTES DE LAS DIFERENTES COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.**

Las Comisiones Informativas Permanentes se encuentran integradas en la actualidad por los siguientes Concejales:

**A) Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Innovación, Fondos Europeos y Aguas.**

Del Grupo Municipal del Partido Popular:

- María de la O Redondo Calvillo.
- Francisco J. Aguilar García.
- Francisco J. Barbancho Espada.
- Miriam Ortiz López de Ahumada.
- Rosario Valverde Herencia.

Del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía:

- María Teresa Alonso Montejo
- María Isabel Carrasquilla Pérez
- Jacob Lorenzo Sánchez

Del Grupo Municipal Ciudadanos- Partido de la Ciudadanía:

- Don Jesús López García.

Del Grupo Municipal de VOX:

- Doña Araceli Laura Sánchez Sicilia.

Del Grupo Municipal Con Andalucía:

- Don Miguel Villa Luque

Concejal no adscrito:

- Don Francisco de Asís de Mora Serrano.

Secretario/a de la Comisión:

Titular: Doña Eva Yolanda Valor del Espino.

Suplente: Doña Araceli Hurtado Marín.

**B) Comisión Informativa Permanente de Personal, Régimen Interior, Seguridad y Relaciones con los ciudadanos y la sociedad.**

Del Grupo Municipal del Partido Popular:

- Francisco J. Aguilar García.
- Miriam Ortiz López de Ahumada.
- Ángel Novillo Trujillo.
- Francisco J. Barbancho Espada.
- María de la O Redondo Calvillo.

Del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía:

- Juan Alberto Lora Martos.
- María Jesús González Romero.
- Jacob Lorenzo Sánchez.

**Código Seguro de Verificación (CSV):** B608 BB85 A667 2E86 4B51 **Fecha Firma:** 27-09-2024 07:57:21

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



Del Grupo Municipal Ciudadanos- Partido de la Ciudadanía:

- a) Don Jesús López García.

Del Grupo Municipal de VOX:

- Doña María Araceli Laura Sánchez Sicilia.

Del Grupo Municipal Con Andalucía:

- Don Miguel Villa Luque

Concejal no adscrito:

- Don Francisco de Asís de Mora Serrano.

Secretario/a de la Comisión:

Titular: Don Juan Diego Arenas Muñoz.

Suplente: Doña Ana Ruiz Visiedo.

**C) Comisión Informativa Permanente de Obras, Limpieza y Mantenimiento:**Del Grupo Municipal del Partido Popular:

- Francisco Javier Pineda Pineda.
- María de la O Redondo Calvillo.
- Francisco Jesús Barbancho Espada.
- Ángel Novillo Trujillo.
- Rosario Valverde Herencia.

Del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español:

- Doña Teresa Alonso Montejo.
- Don Francisco de Paula Algar Torres.
- Doña María Jesús González Romero.

Del Grupo Municipal Ciudadanos – Lucena:

- Don Jesús López García

Del Grupo Municipal de VOX:

- Doña Araceli Laura Sánchez Sicilia.

Del Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía:

- Don Miguel Villa Luque.

Concejal no adscrito:

- Don Francisco de Asís de Mora Serrano.

Secretario/a de la Comisión:

Titular: Don Antonio Torralbo Cáceres.

Suplente: Don Luis Torralbo Cáceres.

**D) Comisión Informativa Permanente de Políticas sociales, Vivienda y Familias:**Del Grupo Municipal del Partido Popular:

- Miriam Ortiz López de Ahumada.
- María de la O Redondo Calvillo.
- Francisco J. Barbancho Espada.
- Irene Aguilera Galindo.

**Código Seguro de Verificación (CSV):** B608 BB85 A667 2E86 4B51 **Fecha Firma:** 27-09-2024 07:57:21

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial  
de la Provincia  
de Córdoba



B608BB85A6672E864B51

- Araceli Rodríguez Yebra.

Del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español:

- Doña Teresa Alonso Montejo.
- Don Francisco de Paula Algar Torres.
- Doña María Jesús González Romero.

Del Grupo Municipal Ciudadanos – Lucena:

- Doña Purificación Joyera Rodríguez

Del Grupo Municipal de VOX:

- Doña María Araceli Laura Sánchez Sicilia.

Del Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía:

- Don Miguel Villa Luque

Concejal no adscrito:

- Don Francisco de Asís de Mora Serrano.

Secretario/a de la Comisión:

Titular: Don Juan Diego Arenas Muñoz.

Suplente: Don Manuel Gámiz Aguilar.

**E) Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y Promoción local:**

Del Grupo Municipal del Partido Popular:

- Rosario Valverde Herencia.
- Francisco J. Aguilar García.
- Francisco J. Barbancho Espada.
- Araceli Rodríguez Yebra.
- María de la O Redondo Calvillo.

Del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español:

- Francisco de Paula Algar Torres.
- María Isabel Carrasquilla Pérez.
- Juan Alberto Lora Martos.

Del Grupo Municipal Ciudadanos – Lucena:

- Doña Purificación Joyera Rodríguez.

Del Grupo Municipal de VOX:

- Doña María Araceli Laura Sánchez Sicilia.

Del Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía:

- Don Miguel Villa Luque.

Concejal no adscrito:

- Don Francisco de Asís de Mora Serrano.

Secretario/a de la Comisión:

Titular: Don Francisco Ruiz Palma.

Suplente: Don Ángel Moya Acedo.

**Código Seguro de Verificación (CSV):** B608 BB85 A667 2E86 4B51 **Fecha Firma:** 27-09-2024 07:57:21

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial  
de la Provincia  
de Córdoba



B608BB85A6672E864B51

**QUINTO.- MODIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL LOCAL “APARCAMIENTOS DE LUCENA”.**

Dado que el Consejero don Francisco de Asís de Mora Serrano ha dejado de pertenecer al grupo municipal de Vox, dicho grupo ha dejado de tener representación en el Consejo de Administración de la Entidad Pública Empresarial Local “Aparcamientos de Lucena”, por lo que se incumple lo establecido en el artículo 7 de los Estatutos de la EPEL, que exige que todos los grupos municipales estén representados en el referido consejo y que el número máximo de consejeros no exceda de nueve.

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de los Estatutos de la Entidad Pública Empresarial Local “Aparcamientos de Lucena”, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Nombrar como Consejera a doña Araceli Laura Sánchez Sicilia, Concejala del Grupo Político Municipal de Vox, en representación de dicho grupo.

2º.- Cesar al Consejero don Francisco de Asís de Mora Serrano, Concejel no adscrito, a fin de que el número de miembros del Consejo de Administración no exceda de 9.

**SEXTO.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA ACTUAL COMPOSICIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DE VOX.**

Como consecuencia del abandono del Grupo Político Municipal de Vox por parte del Concejel don Francisco de Asís de Mora Serrano, dicho grupo político queda integrado por una única Concejala: Doña Araceli Laura Sánchez Sicilia.

**SÉPTIMO.- DOTACIÓN ECONÓMICA CORRESPONDIENTE AL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DE VOX.**

De conformidad con lo establecido en el acuerdo plenario de 22 de junio de 2023 (punto 2 del orden del día: Modificación de retribuciones de cargos con régimen de dedicación exclusiva, así como del régimen de asistencias por concurrencia a sesiones de órganos colegiados y dotación económica a los grupos municipales), la dotación económica mensual correspondiente al Grupo Político Municipal de Vox a partir del día 1 de noviembre de 2023 será la siguiente:

Componente fijo (por grupo):	360,83 euros.
Componente variable (por concejal): 90,72 x 1 concejal =	90,72 euros
<b>TOTAL MENSUAL:</b>	<b>451,55 euros.</b>

**OCTAVO.- ANULACIÓN DE ACUERDOS CONTRADICTORIOS.**

Quedan anulados todos los acuerdos plenarios que se opongan a lo establecido en los puntos anteriores.

En particular queda anulado íntegramente el acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 3 de julio de 2023, punto número dos del orden del día (“CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES Y DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS”).

Se hace constar expresamente que queda derogado el apartado número cinco de dicho acuerdo que establecía: “Las materias sobre aparcamientos que deba conocer el Pleno se someterán al Consejo de

Código Seguro de Verificación (CSV): B608 BB85 A667 2E86 4B51 Fecha Firma: 27-09-2024 07:57:21

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial  
de la Provincia  
de Córdoba



B608BB85A6672E864B51

Administración de la entidad pública empresarial local "Aparcamientos municipales de Lucena", cuyas propuestas tendrán el mismo valor que los dictámenes de las comisiones informativas".

**El Pleno en sesión de 7 de agosto de 2024, acordó:**

**PROPOSICIÓN PARA ESTABLECER EL CARGO DE PRIMER/A TENIENTE DE ALCALDE EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA.**

**Primero.** Establecer que el cargo de Primera Teniente de Alcalde sea desempeñado, en régimen de dedicación exclusiva, aplicándole las mismas condiciones retributivas, alta en el Régimen General de la Seguridad Social y régimen de incompatibilidades que las aprobadas para los cargos de Tercer/a y Quinto/a Teniente de Alcalde en el acuerdo de Pleno de 22 de junio de 2023.

**Segundo.** Instar a doña María de la O Redondo Calvillo a que, como titular del mismo, manifieste la aceptación de su cargo de Primera Teniente de Alcalde, en régimen de dedicación exclusiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre, desplegando el presente acuerdo sus efectos a partir del día siguiente a su adopción, en su caso.

La Sra. Redondo Calvillo manifiesta expresamente la aceptación de su cargo de Primera Teniente de Alcalde en régimen de dedicación exclusiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lucena, 12 de septiembre de 2024.- El Alcalde, Aurelio Fernández García.

**Código Seguro de Verificación (CSV):** B608 BB85 A667 2E86 4B51 **Fecha Firma:** 27-09-2024 07:57:21

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma automática



B608BB85A6672E864B51

Boletín Oficial  
de la Provincia  
de Córdoba